
11-03-88 ACUERDO número 145 por el que se aprueba el modelo pedagógico de Educación Primaria para Adultos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 24, fracción II, y 25, fracción III, de la Ley Federal de la Educación; 7o., fracciones I y IV, de la Ley Nacional de Educación para Adultos; 2o., fracción I, del Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y 5o., fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los postulados del artículo 3o. constitucional, la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y tendrá una orientación esencialmente democrática, lo que supone su accesibilidad a todos los sectores de la población;

Que el Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984-1988 prevé, como uno de sus objetivos primordiales, subsanar el rezago educativo en el país mediante la reducción del analfabetismo y la extensión de la cobertura de los servicios de educación básica para adultos, propósitos que han orientado las acciones desarrolladas en este ámbito por el gobierno de la República;

Que, no obstante los esfuerzos desplegados para abatir este problema, aún existe un número importante de mexicanos mayores de quince años que no han cursado o completado la educación primaria;

Que para alcanzar eficazmente esta finalidad resulta necesario, entre otras consideraciones, actualizar y enriquecer, con los avances de las ciencias pedagógicas, los modelos didácticos en aplicación para la enseñanza de adultos a fin de hacerlos más funcionales a sus necesidades específicas y estimular la continuidad de sus estudios;

Que, consciente de tal necesidad, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos elaboró un nuevo modelo pedagógico para la educación primaria de mayores de quince años, mismo que fue sometido a la opinión del Consejo Nacional Técnico de la Educación;

Que para la elaboración del modelo pedagógico en referencia se han tenido en cuenta los diversos planes y programas de estudio, criterios metodológicos, instrumentos y materiales de apoyo didáctico empleados durante sesenta años en la educación de adultos, así como la evaluación de los resultados obtenidos y la experiencia operativa en la materia del propio Instituto, por lo que el Consejo Nacional Técnico de la Educación ha emitido a su respecto opinión favorable, con fecha 19 de julio de 1988;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 25, fracción III, de la Ley Federal de Educación y 7o., fracciones I y IV, de la Ley Nacional de Educación para Adultos, compete al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, formular los planes y programas de estudio de la educación general básica para adultos, así como evaluarlos periódicamente, y

Que en virtud de lo antes expuesto y por cuanto dicho modelo pedagógico recoge y desarrolla con amplitud elementos que constituyen aportaciones relevantes en materia de educación de adultos, oída la opinión de las áreas técnicas competentes he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 145, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA PARA ADULTOS.

ARTICULO 1o.- Se aprueba el modelo pedagógico de educación primaria para adultos formulado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y registrado en el Departamento de Compilación y Registro de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Laborales de esta Secretaría bajo el número 2386 del Libro I.

ARTICULO 2o.- El modelo pedagógico a que se refiere este Acuerdo será de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional para la impartición de la educación primaria a personas mayores de quince años.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 25 de octubre de 1988.- El Secretario de Educación Pública, Miguel González Avelar.- Rúbrica.
